

BASES PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES PARA ALUMNOS/AS QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR. 2021

Art. 1.- Preámbulo.-

El acceso al mercado laboral se ha visto gravemente afectado a consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19, lo que ha supuesto una mayor escasez de empleo y un número elevado de personas con una formación y experiencia que supera a cualquier joven que recientemente haya finalizado sus estudios, es por ello que desde éste Ayuntamiento pretendemos ofrecer esta oportunidad de, al menos disponer de una experiencia acreditada basada en unas prácticas extracurriculares y becas durante su formación académica.

Siendo conscientes del calendario académico proponemos las prácticas en los meses de verano para así alcanzar varios objetivos; motivar a los estudiantes, impulsar la inserción sociolaboral, prestar apoyo económico a los estudiantes a través de las becas que se ofrecen en esta convocatoria y poner en prácticas los conceptos adquiridos.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos:

Art. 2.- Objeto.-

a) Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión becas de carácter personal para la realización de prácticas extracurriculares en el Ayuntamiento de Villablanca por un periodo de un mes (20 horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornada de 4 horas).

b) Pueden quedar desierta/s alguna/as de las becas si los solicitantes no cumplen con los requisitos que se establecen en las presentes bases.

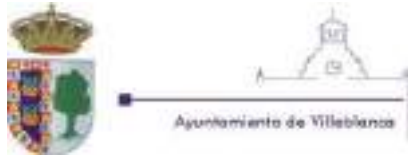
Art. 3.- Requisitos de las personas beneficiarias.-

- a) Tener cumplidos los 18 años.
- b) Estar matriculado o haber estado matriculado en algunas de las titulaciones de Formación Profesional de grado Medio, Superior o Universitarias que tengan cabida en los diferentes servicios municipales en el curso académico 2020/2021.
- c) Estar empadronado/a en Villablanca con una antigüedad superior a 1 año.
- d) No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social en el momento del inicio de las prácticas.
- e) Podrán presentar solicitud **todos los jóvenes** que cumplan los requisitos previamente descritos, **teniendo preferencia** los que no hayan sido beneficiarios en anteriores ediciones.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

Código Seguro de Verificación	IV7EQOSI2FFMZ3N6QJ7CDYP65Y	Fecha	03/06/2021 14:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EQOSI2FFMZ3N6QJ7CDYP65Y	Página	1/3





Estos requisitos han de cumplirse en el momento de inicio de las prácticas.

Art. 4.- Procedimiento de selección.-

Los aspirantes deberán superar una entrevista personal.

La concesión y disfrute de las prácticas extracurriculares no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y éste Ayuntamiento, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios/as a su plantilla.

Art. 5.- Cuantía y abono.-

La beca por beneficiario tendrá una cuantía de **350€ netos mensuales** más cuotas a la seguridad social en régimen especial de formación.

El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mismo mes a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

Art. 6.- Presentación de solicitudes y plazos.-

- a) El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria hasta el día 25 de junio del corriente.
- b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villablanca, sita en Plaza de la Constitución, 1, o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

- c) La solicitud deberá ajustarse necesariamente al modelo que se anexa.
- d) Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitante mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de éste Ayuntamiento para que subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución.

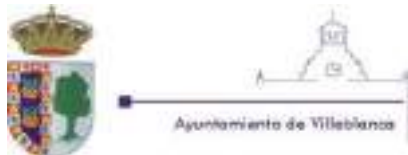
Art. 7.- Documentación que debe acompañar la solicitud

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

Código Seguro de Verificación	IV7EQOSI2FFMZ3N6QJ7CDYP65Y	Fecha	03/06/2021 14:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EQOSI2FFMZ3N6QJ7CDYP65Y	Página	2/3





- Documentación que acredite estar o haber estado matriculado en algunos de los estudios susceptibles de la presente convocatoria en el curso académico 2019/2020.

Art. 8.- derechos y obligaciones de los beneficiarios.-

a) DERECHOS

- Percibir el abono de la beca que se realizará a mes vencido, procediéndose en el mismo mes a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- Poder contar con el personal de éste Ayuntamiento a fin de resolver cualquier duda, problema o incidencia que pudiera darse durante el disfrute de las Prácticas Extracurriculares.
- Disponer de un tutor/a del área municipal al que vaya el estudiante destinado.

b) OBLIGACIONES

- Deberá asistir con puntualidad e interés durante todo el periodo de prácticas.
- Deberá asistir a cualquier acto y/o evento organizado por éste Ayuntamiento si se le requiere.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudieran tener acceso como consecuencia del desempeño de sus prácticas (Ley de Protección de Datos).

Art. 9.- Justificación del programa de prácticas extracurriculares

- Controles de asistencia
- Informe del responsable de prácticas de haber realizado las tareas asignadas.
- Cuestionarios de evaluación cumplimentada de forma clara, sincera y precisa.

*Para más información o cualquier consulta puedes enviar un correo electrónico a areasocioculturalvillablanca@gmail.com

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlf: 959340017; Fax: 959340051

Código Seguro de Verificación	IV7EQOSI2FFMZ3N6QJ7CDYP65Y	Fecha	03/06/2021 14:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EQOSI2FFMZ3N6QJ7CDYP65Y	Página	3/3

